



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EAS/MES.-

EXP. N° 246-27/2020.-

Agreg. N° 516-850/2016

DECRETO N°

2395

ISPTV.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

18 DIC. 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la incorporación de personal contratado a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial en el marco de la Ley N° 6123/19; y

CONSIDERANDO:

Que, atento la vigencia del Decreto Acuerdo N° 9316-G-2019, la agente TORENA, Lorena Vanesa ha cumplimentado con la documentación solicitada y los requisitos del Artículo 4° del mencionado Decreto;

Que la Dirección Provincial de Personal informa a fs. 12 que la agente en cuestión se encuentra en condiciones de acceder a los beneficios de la Planta Permanente en la Jurisdicción, Unidad de Organización, Escalafón, Categoría y Agrupamiento detallados.

Que la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de competencia con visto bueno a fs. 13/14.

Que en opinión de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado se encuentran reunidos todos los requisitos legalmente exigidos resultado procedente dar curso al pedido de pase a Planta Permanente de la referida agente, criterio que es compartido por el Coordinador del Dpto. de Asuntos Legales.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización "6C - Dirección Provincial de Inmuebles", dependiente de la Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, como se detalla a continuación:

CREÁSE:

PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL - Ley N° 3161

CARGO

CATEGORÍA

1

3

ARTICULO 2°.- Désígnese en el cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo Personal del Escalafón General Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, Unidad de Organización "6C" Dirección Provincial de inmuebles a la señora **TORENA, Lorena Vanesa**, CUIL N° 27-27481997-4, a partir de la fecha del presente Decreto.

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Art...2 CORRESPONDIENTE A DECRETO N°

2395

ISPTyV.-

ARTICULO 3°.- Lo dispuesto en este presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de "Gasto en Personal" asignadas a la Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, U. de O. "6C" Dirección Provincial de Inmuebles para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 1-1-1-2-1-9 "Personal Contratado" de la U. de O. referida, las que de resultar insuficientes tomarán fondos de la partida 01-01-01-01-96 Regularización Decreto N° 9316-G-2019 asignada a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro, previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ley N° 6149 – Ejercicio 2020.-

ARTICULO 4°.- A partir de la fecha del presente Decreto queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la señora TORENA, Lorena Vanesa.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 6°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento del Tribunal de Cuentas y a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Inmuebles; y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.-

ING. CARLOS GERARDO STANC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS